



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 713



BUENOS AIRES, 31 MAY 2007



VISTO el expediente N° 9980/93 -Anexo II/06- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en su Sede Central, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 346/06, y

*[Handwritten signature]*  
Alicia Baya  
JEFA DE DEPTO. MESA  
Y ARCHIVO

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

*ym*  
*[Handwritten signature]*



Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE GRAL. ENTRADAS Y ARCHIVO  
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and scribbles.

RESOLUCION Nº 713

Handwritten signature of Daniel F. Filmus

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



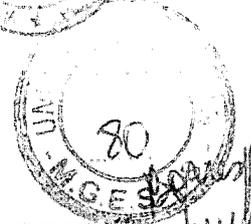
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

713

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

ANEXO I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en su Sede Central.**

Jefa de DEPTO. GRAL. ENTRADAS Y ARCHIVO

- Asistir a cada área específica en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
- Colaborar y participar de la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- Desarrollar capacidad para seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 713



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Sede Central.

TÍTULO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA.

PLAN DE ESTUDIOS



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

INTRODUCTORIO:

11010	Taller de Análisis y Resolución de Problemas	48	---
22010	Taller de Lectura y Comprensión de Textos	48	---

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
26001	Introducción al Estudio de las Organizaciones	96	---
12001	Técnicas Cuantitativas	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
32001	Introducción a la Problemática Universitaria I	96	---
32002	Organizaciones Universitarias	96	---

SEGUNDO AÑO:

TERCER CUATRIMESTRE *			
12002	Sistemas de Información	96	----
26003	Estructuras, Organización y Control Interno	96	11010-22010-32002
32003	Introducción a la Problemática Universitaria II	96	11010-22010-32002
CUARTO CUATRIMESTRE			
26002	Política y Legislación	96	---
26004	Administración Universitaria	96	11010-12002-22010-32002
12003	Informática Aplicada a la Gestión Universitaria	96	12002-26003

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº **713** 82  
"2007 - Año de la Seguridad Vial"  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
FOLIO 82  
Alicia Bava  
JEFE DE DEPTO. MESA  
DE ENTRADAS - SALIDAS  
Y ARCHIVO

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

QUINTO CUATRIMESTRE			
32004	Gestión Universitaria	96	26004
26005	Preparación y Evaluación de Proyectos	64	12002-26002- 32002-32003 **
26006	Trabajo de Integración Final	200	---

\* Debe acreditar dominio de Informática básica para el cursado del 2° año.

\*\* Debe acreditar dominio de Inglés equivalente a Inglés I para el cursado de la asignatura 26005 Preparación y Evaluación de Proyectos.

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.416 Horas.**

*[Handwritten signatures and initials]*